Naciones Unidas A/C.2/75/L.4

Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 17 b) del programa
Cuestiones de política macroeconómica: sistema financiero internacional y desarrollo

Guyana*: proyecto de resolución

Sistema financiero internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, 65/143, de 20 de diciembre de 2010, 66/187, de 22 de diciembre de 2011, 67/197, de 21 de diciembre de 2012, 68/201, de 20 de diciembre de 2013, 69/206, de 19 de diciembre de 2014, 70/188, de 22 de diciembre de 2015, 71/215, de 21 de diciembre de 2016, 72/203, de 20 de diciembre de 2017, 73/220, de 20 de diciembre de 2018, y 74/202, de 19 de diciembre de 2019,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Se ruega reciclar

de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008[1],

Recordando también la Declaración del Milenio[2], su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[3], la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[4], el Programa 21[5], el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21[6] y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible[7],

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo y su documento final[8], reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha conseguido[9],

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”[10],

Apreciando el hecho de que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hangzhou (China) los días 4 y 5 de septiembre de 2016, que contó con amplia participación de los países en desarrollo, incluida la Presidencia del Grupo de los 77, hizo suyo el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como importante contribución a la implementación de la Agenda 2030 en todo el mundo, recordando que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hamburgo (Alemania) los días 7 y 8 de julio de 2017 hizo suya la Actualización de Hamburgo del Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda

---

[1] Resolución 63/239, anexo.

[2] Resolución 55/2.

[3] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México)*, 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[4] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

[5] *Ibid.*, anexo II.

[6] Resolución S-19/2, anexo.

[7] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

[8] Resolución 63/303, anexo.

[9] A/64/884.

[10] Resolución 66/288, anexo.

2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando también que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Buenos Aires los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018 hizo suya la Actualización de Buenos Aires: Llevar Adelante el Plan de Acción del G20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando además que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Osaka (Japón) los días 28 y 29 de junio de 2019 hizo suya la Actualización de Osaka del Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y aguardando con interés su aplicación, e instando al mismo tiempo al Grupo de los 20 a que siga colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor, de forma inclusiva y transparente, para asegurarse de que las iniciativas del Grupo de los 20 complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas,

Observando que el 23er Foro Económico Internacional de San Petersburgo se celebró en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 6 al 8 de junio de 2019,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y la crisis social y económica que esta ha desencadenado, ha magnificado los riesgos subyacentes en el sistema financiero internacional, que muchos países, en particular los países en desarrollo, han experimentado una mayor inestabilidad de los flujos de capitales y una menor liquidez, que se suman a la pérdida de ingresos de la exportación y menores ingresos fiscales, y que, en algunos países, esas presiones están exacerbando una ya débil sostenibilidad de la deuda y otras vulnerabilidades existentes, reconociendo al mismo tiempo que la comunidad internacional ha adoptado medidas para responder a la crisis aumentando la liquidez mundial y decidiendo una moratoria de la deuda para los países más pobres, y observando también que la magnitud y la duración prolongada de la crisis actual exigen esfuerzos adicionales para mitigar las repercusiones de la pandemia en las economías y las personas y para velar por una recuperación más inclusiva y sostenible,

Reconociendo que los efectos de la crisis financiera y económica mundial que aún persisten pueden llegar a socavar la sostenibilidad de la deuda y los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en los países en desarrollo, y poniendo de relieve la necesidad de evitar que esas crisis se repitan, en particular aprovechando la experiencia adquirida, aumentando la confianza, sosteniendo el crecimiento económico y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mujeres y hombres, incluidos los jóvenes, las personas mayores y las personas con discapacidad, y dando continuidad a la promoción de la estabilidad económica mundial y las reformas institucionales subyacentes necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad de la economía mundial, el lento restablecimiento del crecimiento y el comercio mundiales, el aumento del proteccionismo y las políticas introvertidas y los crecientes riesgos sistémicos que amenazan la estabilidad financiera, en particular en los países en desarrollo,

Expresando preocupación también por la constante disminución de las relaciones de corresponsalía bancaria, lo que afecta a la capacidad de enviar y recibir pagos internacionales, con posibles consecuencias para los costos de las remesas, la inclusión financiera y el comercio internacional, entre otras, y por tanto para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y de servir de

centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Reconociendo la contribución del Grupo de Personalidades Eminentes, tanto del grupo inicial como del reconstituido, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el contexto del pilar del desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y la reforma de la Organización, así como la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la financiación y las inversiones sostenibles en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo también la contribución del equipo independiente de asesores al diálogo del Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que proporcionar unos incentivos adecuados a los inversionistas internacionales para que adopten estrategias de inversión a más largo plazo puede contribuir a lograr el desarrollo sostenible y podría reducir la inestabilidad del mercado financiero,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, el desarrollo sostenible y la creación de empleo, promover la inclusión financiera y apoyar la acción para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y, al mismo tiempo, hacer posible la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Tomando nota de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo,

Reconociendo la importancia de intensificar la cooperación internacional en materia de tributación y, en ese sentido, acogiendo con beneplácito la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y el apoyo facilitado a las autoridades fiscales de los países en desarrollo mediante la Iniciativa Fiscal de Addis, que contribuyen a la movilización de recursos internos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a reprimir los flujos financieros ilícitos y la evasión de impuestos,

Reconociendo también la necesidad de reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, en particular en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias, a fin de mejorar la calidad de las calificaciones, reconociendo la labor del Consejo de Estabilidad Financiera y de otras entidades en esta esfera, expresando apoyo a la imposición de requisitos de mayor transparencia para las normas de evaluación de las agencias de calificación crediticia, y afirmando el compromiso de continuar la labor en curso sobre estas cuestiones,

Reconociendo además la aplicación en 2016 de las reformas relativas a las cuotas y la gobernanza en el Fondo Monetario Internacional y el acuerdo de 2018 sobre las reformas de la participación accionaria en el Grupo Banco Mundial, en particular, un aumento general de capital, un aumento selectivo de capital y un marco de sostenibilidad financiera, y la aprobación de la 15ª revisión general de cuotas por parte de la Junta de Gobernadores del Fondo en febrero de 2020, y reconociendo también que, en octubre de 2016, el renminbi chino pasó oficialmente a ser la quinta divisa en la cesta de los derechos especiales de giro, de conformidad con la decisión adoptada por el Directorio Ejecutivo del Fondo en noviembre de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[11];

2. *Reconoce* la necesidad de proseguir y redoblar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, reitera la importancia de que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen la acción nacional dirigida a alcanzar el desarrollo sostenible, con inclusión de un crecimiento económico robusto, sostenido, equilibrado, inclusivo y equitativo, la igualdad de derechos en materia de recursos económicos y servicios financieros adecuados para todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a las instituciones financieras internacionales a que adecuen sus programas y políticas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[12] con arreglo a sus mandatos;

3. *Observa* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar las cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están en buena posición para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el funcionamiento efectivo del sistema financiero internacional y su arquitectura, reconociendo al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen esencial coordinar las medidas que adopten;

4. *Reconoce* la importante labor realizada en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos planteados por la crisis financiera y económica mundial más reciente, y reconoce también que es necesario hacer más para promover la recuperación económica, gestionar las consecuencias de la inestabilidad en los mercados mundiales financieros y de productos básicos, hacer frente al elevado nivel de desempleo y al creciente endeudamiento que existen en muchos países, así como a las presiones fiscales generalizadas, reforzar el sector bancario, entre otras cosas, haciendo que sea más transparente y rinda más cuentas, corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos, reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y mantener y estrechar la coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional;

5. *Reconoce también* la necesidad de medidas adicionales para apoyar a los países que más lo necesitan, entre otras cosas, mediante: la concesión de financiación suficiente en condiciones favorables, por ejemplo, aumentando el acceso a préstamos a largo plazo en condiciones favorables, también por medio de nuevos fondos y servicios, y a la asistencia para el desarrollo; la recomendación de una ampliación de la iniciativa del Grupo de los 20 de suspensión del servicio de la deuda sumada a su prórroga hasta el final de 2021, y un alivio adicional de la deuda para los países en desarrollo muy endeudados, cuando proceda; apoyo adicional a la liquidez para los países con limitaciones de esta, por ejemplo, estudiando más en profundidad la posibilidad de un vehículo de uso especial para apoyar la inversión del sector privado en la deuda soberana en dólares de África; y la reasignación de los derechos especiales de giro de los países con reservas internacionales suficientes a aquellos que tienen mayor necesidad, así como mediante una nueva emisión de derechos especiales de giro, teniendo en cuenta las conversaciones en curso en el seno de las instituciones financieras internacionales;

6. *Destaca* la importancia crítica de un entorno económico mundial estable, inclusivo y propicio para la promoción del desarrollo sostenible, la financiación fiable y eficaz del desarrollo y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo

[11] A/75/268.
[12] Resolución 70/1.

Sostenible, mediante la movilización de recursos públicos y privados, así como nacionales e internacionales;

7. *Observa* la necesidad de celebrar deliberaciones abiertas, inclusivas y transparentes sobre la modernización de la medición de la asistencia oficial para el desarrollo y sobre la medida propuesta de "pleno apoyo oficial para el desarrollo sostenible" y reafirma que ninguna medida de ese tipo diluirá los compromisos ya contraídos;

8. *Reitera* que los deudores y los acreedores, tanto del sector público como del privado, deben trabajar de consuno y de manera transparente para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, si bien reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país, y, a este respecto, toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativos al otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos y reconoce los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del Fondo Monetario Internacional y la política de préstamos en condiciones no favorables del Banco Mundial, así como las salvaguardias del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su sistema estadístico para mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, y que trabajará para alcanzar un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

9. *Invita*, a este respecto, a su Presidencia y al Secretario General a que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y de apoyar un entorno económico, financiero y reglamentario nacional e internacional que favorezca adecuadamente los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la inclusión financiera, y a este respecto invita a todos los principales interesados institucionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

10. *Alienta*, a este respecto, al Consejo Económico y Social a que, en su foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, considere la posibilidad de celebrar un debate y un análisis específicos de cuestiones y problemas sistémicos, teniendo en cuenta las funciones de las instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional, y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, en particular la resolución 69/313 de la Asamblea General, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el mandato del foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, que se establece en ella;

11. *Resuelve* fortalecer la coherencia y la congruencia de las instituciones y plataformas multilaterales relacionadas con las cuestiones financieras, ambientales y de inversión y con las políticas de comercio y desarrollo, así como aumentar la cooperación entre las principales instituciones internacionales, respetando al mismo tiempo los mandatos y las estructuras de gobernanza respectivos, y se compromete a aprovechar mejor los foros pertinentes de las Naciones Unidas para promover la coherencia global y universal y los compromisos internacionales en favor del desarrollo sostenible, sobre la base de la visión del Consenso de Monterrey, con miras

a apoyar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12. *Recuerda* que los países deben tener, de conformidad con sus necesidades y circunstancias específicas, la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas específicas y adaptadas al contexto a diversos tipos de crisis, incluidas las de índole económica y financiera, observa que en el examen del diseño y la condicionalidad de los programas realizado por el Fondo Monetario Internacional en 2018 se constató que el número de condiciones estructurales incluidas en los programas del Fondo había aumentado con el tiempo, y pide que el Fondo aproveche los avances realizados recientemente para seguir priorizando las reformas y racionalizando la imposición de condiciones para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y las prioridades nacionales y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar dificultades financieras, económicas y de desarrollo, al tiempo que observa también que los programas nuevos y en curso no deben contener condicionalidades procíclicas injustificadas;

13. *Observa*, a este respecto, la nueva estrategia para la participación del Fondo Monetario Internacional en el gasto social, acoge con beneplácito que el Fondo haya reconocido los efectos adversos que el ajuste fiscal puede tener en los grupos vulnerables, en cuyo caso el gasto social es fundamental para lograr los compromisos contraídos en virtud de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo que incluye la implementación a nivel nacional de sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y alienta a que el Fondo y las instituciones internacionales de desarrollo estrechen su colaboración sobre la financiación de la protección social;

14. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos de desarrollo internacionales a que sigan proporcionando financiación para el desarrollo, en condiciones tanto favorables como no favorables, estable y a largo plazo, mediante el aprovechamiento de las contribuciones y el capital y mediante la movilización de recursos de múltiples fuentes, por ejemplo de los mercados de capital, para los países en desarrollo y destaca que los bancos de desarrollo deberían hacer un uso óptimo de sus recursos y balances, en forma compatible con la preservación de su integridad financiera, y actualizar y desarrollar sus políticas en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según sea necesario;

15. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la labor que vienen realizando el Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura en la estructura mundial de financiación para el desarrollo y alienta a estrechar la cooperación regional y subregional, en particular por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

16. *Alienta*, a este respecto, a los bancos multilaterales de desarrollo a que procedan a prestar asistencia de manera flexible y en condiciones favorables y a desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del período, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países, e invita a los accionistas de los bancos regionales de desarrollo a que aseguren que estos tengan capital suficiente para poder atender esas necesidades;

17. *Alienta también* a los bancos multilaterales de desarrollo a que, dentro de sus respectivos mandatos, continúen expandiendo la asistencia técnica, divulgando y compartiendo su conocimiento y sus mejores prácticas y mejorando el efecto

multiplicador de su financiación mediante el aprovechamiento de más recursos procedentes de más fuentes, incluso con la movilización de inversión privada, a fin de facilitar soluciones innovadoras e integrales a los problemas multidimensionales del desarrollo, en particular en las economías en desarrollo y las economías emergentes;

18. *Reconoce* la necesidad de que las instituciones financieras internacionales, según proceda, promuevan la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y programas, incluso en las políticas y los programas macroeconómicos, de creación de empleo y de reforma estructural, de conformidad con las prioridades y estrategias nacionales pertinentes;

19. *Insta* a los donantes multilaterales e invita a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales encaminadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas, e invita a los bancos regionales y multilaterales de desarrollo a que acuerden unos indicadores comunes para analizar el impacto relativo al género de sus préstamos;

20. *Reconoce* la importancia de que el Fondo Monetario Internacional continúe teniendo los recursos adecuados, y apoya y reitera su compromiso de continuar reformando la gobernanza del Fondo y el Banco Mundial para adaptarla a los cambios de la economía mundial;

21. *Observa* que en la 15ª revisión general de cuotas del Fondo Monetario Internacional no se ha avanzado en el aumento de las cuotas, pero acoge con beneplácito el acuerdo político sobre la revisión por la Junta de Gobernadores alcanzado en la 40ª reunión del Comité Monetario y Financiero Internacional, celebrada en Washington D. C. los días 18 y 19 de octubre de 2019, así como el apoyo recabado para mantener el actual monto de financiación del Fondo duplicando los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos y organizando una nueva ronda temporal de préstamos bilaterales después de 2020;

22. *Recuerda* el compromiso de volver a examinar la suficiencia de las cuotas y continuar el proceso de reforma de la gobernanza del Fondo Monetario Internacional en la 16ª revisión general de cuotas —que tendrá lugar desde 2020 hasta el 15 de diciembre de 2023 a más tardar—, incluida una nueva fórmula para calcular las cuotas que sirva de guía, y el compromiso de velar por que las cuotas sean el principal mecanismo de financiación del Fondo, y que cabe esperar que todo ajuste de las cuotas dé lugar al aumento de las cuotas de las economías dinámicas con arreglo a su posición relativa en la economía mundial y, por ende, probablemente, las cuotas de los países con mercados emergentes y los países en desarrollo en su conjunto, protegiendo al mismo tiempo la voz y la representación de los miembros más pobres, y renueva su compromiso de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingreso mediano y los países en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que trabajen juntos para fortalecer y mejorar un sistema en que diferentes estratos de la red de seguridad financiera mundial se coordinen estrechamente y tengan responsabilidades claras y a que consideren la posibilidad de mejorar los arreglos financieros regionales para ayudar

a los países a capear las crisis y reforzar su capacidad de detectar riesgos, así como de crear nuevos arreglos regionales donde no haya instituciones suficientes;

24. *Reconoce* la importancia de que las instituciones financieras internacionales apoyen, en consonancia con sus mandatos, el margen normativo de cada país, en particular los países en desarrollo, manteniendo al mismo tiempo la coherencia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes;

25. *Reafirma* que las estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y que los nacionales asuman como propias, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de los esfuerzos, reitera que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, expresa respeto por el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y promover el desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, y reconoce al mismo tiempo que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales, y se compromete a promover la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles, en el que participen todos los agentes, y a revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible;

26. *Renueva* su compromiso de redoblar sus esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos a más tardar en 2030, con miras a eliminarlas finalmente, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional;

27. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional, reconoce también que las asignaciones de estos derechos especiales ayudaron a complementar las reservas internacionales en respuesta a la crisis financiera y económica mundial y contribuyeron así a la estabilidad del sistema financiero internacional y a la resiliencia de la economía mundial, y apoya seguir examinando el uso más amplio de los derechos especiales de giro para aumentar la resiliencia del sistema monetario internacional, en particular en lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas;

28. *Observa* la rápida evolución de los criptoactivos y las implicaciones sistémicas que estos activos privados podrían tener en el funcionamiento del sistema monetario internacional, la capacidad de las autoridades reguladoras de proteger a los consumidores y promover la estabilidad financiera y la capacidad de los bancos centrales de utilizar eficazmente la política monetaria para lograr objetivos económicos internos, alienta a los promotores de esos activos a que trabajen con las autoridades reguladoras en reglamentos financieros para los mercados en que se utilizan sus activos e insta a las autoridades reguladoras a que, al concebir la mejor manera de reglamentar los criptoactivos en su jurisdicción, estudien detenidamente las implicaciones que ello podría tener para los sistemas financieros internacional e interno;

29. *Aguarda con interés* los resultados de la labor que están realizando el Consejo de Estabilidad Financiera y el Grupo de Acción Financiera al respecto de las

monedas estables de ámbito mundial, subrayando la necesidad de afrontar apropiadamente los riesgos asociados con ellas y otros mecanismos similares con posibles repercusiones sistémicas antes de que estos proyectos se pongan en marcha;

30. *Observa* la labor del Consejo de Estabilidad Financiera respecto de la reforma del mercado financiero, se compromete a sostener o fortalecer los marcos de reglamentación macroprudencial y reservas anticíclicas, reafirma el compromiso de acelerar la conclusión del programa de reforma sobre la regulación de los mercados financieros, incluida la evaluación y, de ser necesario, la reducción de los riesgos sistémicos asociados con la intermediación financiera no bancaria, los mercados de derivados, los préstamos de valores y los acuerdos de recompra, y reafirma también el compromiso de abordar el riesgo creado por las instituciones financieras "demasiado grandes para fracasar" y de tratar los elementos transfronterizos en la resolución eficaz de las dificultades de las instituciones financieras de importancia sistémica;

31. *Observa también* que están aumentando los riesgos fuera del marco regulatorio, en particular a raíz de las instituciones financieras no bancarias y las tecnofinanzas, y exhorta a las autoridades de regulación financiera a que pasen a examinar de manera creciente los riesgos subyacentes asociados a la actividad financiera, en vez de al tipo de institución financiera;

32. *Exhorta* a las autoridades de regulación financiera a que alienten a las instituciones financieras a estudiar nuevas posibilidades de mejorar su capacidad de gestionar mejor los riesgos, incluso con medidas de lucha contra el blanqueo de dinero y la lucha contra el terrorismo y haciendo un mayor uso de la tecnología con el fin de ayudar a enfrentar los costos y los riesgos de las operaciones de corresponsalía bancaria;

33. *Pone de relieve* la pertinencia de la inclusión en el sistema financiero internacional en todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como un objetivo de política en la regulación financiera, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales;

34. *Reitera* que la vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis, destaca la necesidad de seguir vigilando en forma más estricta las políticas financieras de los países y, en ese sentido, observa las gestiones en curso para actualizar la estrategia de vigilancia del Fondo Monetario Internacional con el fin de integrar mejor la vigilancia bilateral y la multilateral, junto con vínculos transfronterizos e intersectoriales con las políticas macroeconómicas y macroprudenciales, prestando más atención al mismo tiempo a los efectos indirectos de las políticas financieras y económicas nacionales en la economía mundial;

35. *Observa* la posibilidad de que los países de origen de los flujos de capital utilicen combinaciones apropiadas de políticas macroeconómicas, macroprudenciales y normativas que eviten un apalancamiento excesivo y grandes efectos indirectos internacionales en forma de inestabilidad de los flujos de capital, cumpliendo al mismo tiempo los objetivos macroeconómicos internos, alienta a los países de origen a que estudien esas políticas y pide que se estreche la coordinación macroeconómica entre las economías sistémicamente importantes, lo que también puede contribuir a hacer frente a la inestabilidad del mercado financiero mundial;

36. *Invita* a las entidades financieras y bancarias internacionales a que, en consulta con los Gobiernos nacionales, elaboren directrices adaptadas a cada contexto sobre cómo pueden los países atraer inversiones internacionales a largo plazo, guiándose por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en consonancia con los

planes y las políticas nacionales, con miras a minimizar los efectos adversos de la inestabilidad del mercado de capitales;

37. *Reitera* la necesidad de tener la determinación de reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, en particular en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias;

38. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia y el rigor analítico de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano deberían emplear al máximo parámetros objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos del papel que desempeñan las agencias privadas de calificación crediticia en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, de conformidad con sus mandatos;

39. *Renueva* su compromiso de hacer posible que las mujeres participen de manera plena e igualitaria en la economía y tengan acceso en condiciones de igualdad a los procesos de adopción de decisiones y a funciones directivas;

40. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por los nuevos bancos de desarrollo para elaborar sistemas de salvaguardia en las consultas de participación abierta con los interesados sobre la base de las normas internacionales establecidas y alienta a todos los bancos de desarrollo a que creen o mantengan sistemas de salvaguardias sociales y ambientales, incluso en materia de derechos humanos, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, que sean transparentes, eficaces y eficientes y estén enmarcados en plazos concretos;

41. *Reitera* que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

42. *Solicita*, a este respecto, al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe orientado a la práctica sobre la aplicación de la presente resolución, que trate especialmente las consecuencias de la pandemia de COVID-19 para el sistema financiero internacional y el desarrollo;

43. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.